

RESOLUCION N° 0616

NEUQUEN, 28 SEP 2012

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica y la Resolución Nº 485/2012 en la cual se establece un precio a partir del día 4 de Julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Vial Municipal "Flota Pesada";

Que el Punto 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Economía y Hacienda fijara el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, se determina un precio diferencial, según lo estípulado en el Punto 3) inciso d);

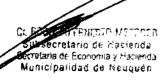
Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del día 14 de septiembre de 2012;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE

Es copia

fdo:Artaza





ARTICULO 1°) FIJAR el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 14 ----- de septiembre de 2012 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:

\$

GAS OIL:

\$ 5,189

NAFTA PREMIUN:

\$

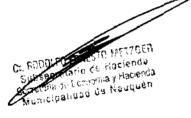
ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes,-

ARTICULO 4°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M, oportunamente ACHIVESE.-

es

Es copia

fdo:Artaza



Fecha 12 / 10 / 2012